

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRETARIA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA
Y MIGRACION

Nº int.: 2226472



APLICA AMONESTACIÓN A EXTRANJERA QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 31.147

SANTIAGO, 28/05/2010

VISTOS: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: que la extranjera, Rosimeri Leal Asth MACHADO nacida el 14/03/1962 en Brasil, pasaporte ordinario CV 832328 de nacionalidad BRASILEÑA ha infringido las normas vigentes sobre Extranjería, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 72, 72, 72 bis y 79 del D.L. N° 1.094 de 1975; en los artículos 149, 149 y 149 bis inciso 2º del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. N°597 de 1984, ambos del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

AMONÉSTASE por escrito Rosimeri Leal Asth MACHADO de nacionalidad BRASILEÑA, por No registrarse y No cedularse

NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la afectada, personalmente o por carta certificada, informándosele qué debe dar estricto cumplimiento a las normas sobre Extranjería vigentes y cualquier otra infracción a las normas del D.L. 1.094 de 1975 y su Reglamento, dará motivo a la autoridad competente para imponer las sanciones pecuniarias y/o administrativas que estime más conveniente.

La extranjera señalada precedentemente, dispone del plazo de 10 días, para Regularizar situación.

REMÍTASE copia de esta Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden de la Jefa del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior

CDH/MCPR/jhf
[9401-8] 28/05/2010
correl: 7.286

Distribución:
- Polint
- DEM

